

# CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO PLAN ESTRATÉGICO 2012-2015

Plan Estratégico

**JORGE ENRIQUE PINEDA PATIÑO**  
Contralor

## TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	8
2. NORMATIVIDAD - MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.....	10
3. SUJETOS DE CONTROL.....	15
4. VISUALIZACIÓN .....	16
4.1. MISION.....	16
4.2. VISION .....	16
4.3. POLÍTICA DE CALIDAD.....	16
4.4. OBJETIVOS DE CALIDAD .....	16
4.5. PRINCIPIOS, VALORES Y DIRECTRICES ETICAS .....	17
4.5.1. PRINCIPIOS .....	17
4.5.2. VALORES.....	18
4.5.3. CONDUCTAS ÉTICAS.....	20
4.6. SITUACION ACTUAL DE LA CONTRALORIA .....	21
4.6.1. Debilidades.....	21
4.6.2. Oportunidades .....	22
4.6.3. Fortalezas.....	23
4.6.4. Amenazas.....	24
4.7. EVALUACIÓN PRELIMINAR INSTITUCIONAL.....	24
4.7.1. MAPA DE PROCESOS.....	25
4.7.2. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN –SIG-.....	26
4.7.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	26
5. LINEAS ESTRATÉGICAS .....	29
5.1. PROCESO ESTRATÉGICO – GESTIÓN GERENCIAL.....	29

5.1.1.	LINEA ESTRATÉGICA GERENCIA PÚBLICA.....	29
5.1.2.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	30
5.1.3.	ESTRATEGIAS.....	31
5.2.	PROCESO MISIONAL – CONTROL FISCAL.....	31
5.2.1.	LINEA ESTRATÉGICA: FORTALECIMIENTO EN EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL.....	31
5.2.2.	OBJETIVO ESTRATÉGICO.....	32
5.2.3.	ESTRATEGIAS.....	32
5.3.	PROCESO MISIONAL – LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL.....	33
5.3.1.	LINEA ESTRATÉGICA - FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO.....	33
5.3.2.	OBJETIVO ESTRATÉGICO.....	34
5.3.3.	ESTRATEGIAS.....	34
5.4.	PROCESO MISIONAL - RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA.....	36
5.4.1.	LINEA ESTRATÉGICA - FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL....	36
5.4.2.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	36
5.4.3.	ESTRATEGIAS.....	37
	EFFECTIVIDAD EN EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL.....	37
5.5.	PROCESO DE APOYO – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....	38
5.5.1.	LINEA ESTRATÉGICA – EL TALENTO HUMANO Y LA OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO FINANCIERO, TECNOLÓGICO Y FÍSICO.....	38
5.5.2.	OBJETIVOS ESTRATEGICOS.....	38
5.5.3.	ESTRATEGIAS.....	39
5.6.	PROCESO DE EVALUACIÓN.....	39

5.6.1. LINEA ESTRATEGICA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	39
5.6.2. OBJETIVOS ESTRATEGICOS.....	39
5.6.3. ESTRATEGIAS.....	40
6. FINANCIACIÓN.....	41
7. ESQUEMA ESTRATÉGICO .....	42

Plan Estratégico

# PRESENTACIÓN

En el marco de los postulados definidos en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 267 a 274 concibe la Contraloría General de la República como un ente autónomo e independiente que hace parte del Estado y su función es hacer la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación y, puede ejercer control preferente sobre asuntos de los Departamentos y los Municipios, los cuales también pueden tener contralorías locales, diferentes de las dependencias de la Contraloría General. En consecuencia, y dentro de los principios rectores del Sistema de Gestión de Calidad, se definen las directrices para la acción de la Contraloría General del Quindío durante el periodo 2012 - 2015, integrando en el presente documento los direccionamientos estratégicos y las actividades a ejecutar, cuyo principal objetivo es el cumplimiento de la misión institucional y la satisfacción de sujetos de control y ciudadanía en general frente al ejercicio del control fiscal en el departamento.

Siguiendo un procedimiento para la elaboración del Plan Estratégico, se establecen las condiciones generales para su formulación, entre las que se tienen las siguientes:

1. Los Planes de Acción de la Contraloría General del Quindío que se elaboren para cada vigencia hasta el año 2015 y hasta cumplir cabalmente con el Plan Estratégico, deben contemplar las actividades relacionadas con los procesos institucionales, tanto estratégicos como misionales y administrativos o de apoyo, a partir de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Tanto la política como los objetivos de calidad, los cuales se integran al Plan Estratégico de la entidad, deben considerar su relación directa con el Plan de Acción del año 2012, así como los que se formulen para los años subsiguientes hasta el 2015.
3. El Plan de Acción de cada vigencia, articulado con cada uno de los procesos de la entidad debe armonizar su ejecución con los programas del Plan Estratégico 2012 - 2015, mediante el establecimiento de actividades y/o planes de trabajo, dando así cumplimiento a lo normado en las resoluciones de aprobación y adopción de él, para lo cual se tendrá en cuenta lo estipulado en las actividades que se definan.

4. Las acciones propuestas en los Planes de Acción por cada proceso institucional, no deben ser aisladas ni casuales, sino fruto del análisis de las responsabilidades contenidas en el Plan Estratégico; de manera tal, que al finalizar la vigencia se logre presentar informes efectivos de la ejecución del Plan de Acción, así como del Plan Estratégico.

De acuerdo con la metodología para la planificación establecida en el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, se ha fijado la estructura del presente Plan Estratégico el cual presenta tres etapas principales:

1. Planteamiento Estratégico: que presenta el procedimiento general a partir del cual se estructuran los planes de acción, iniciando con el correspondiente al año 2012, la determinación de directrices, misión, visión, principios corporativos, política y objetivos de calidad, y finalmente la identificación de las líneas de acción.
2. Formulación del plan operacional: que contiene el conjunto de actividades y acciones que cada proceso institucional debe cumplir en procura de los objetivos y logros de cada uno de ellos y en general de la institución, así como los cronogramas e indicadores de gestión para la vigencia.
3. Anexos: compuesto por los cronogramas de actividades que los responsables de procesos institucionales y de dependencias proponen a fin de llevar a cabo las actividades de los mismos.

El proceso para la reformulación del Plan de Acción de la vigencia 2012, y formulación de los planes desde los años 2013 hasta el 2015, tendrán en cuenta además del Plan Estratégico, los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad, de las directrices y de la metodología de planificación mencionados anteriormente, consideraciones como:

1. La elaboración de los planes generales de la entidad se formulan de acuerdo con el modelo de operación por procesos, establecido tanto en el Sistema de Gestión de La Calidad, como en el Modelo Estándar de Control Interno; esto con el fin de fijar un orden para la ejecución y cumplimiento de las actividades programadas para cada uno los procesos de la Contraloría General del Quindío.
2. Mediante la toma de decisiones en equipo y por acuerdo con la alta dirección, se han definido los lineamientos referentes a actividades a desarrollar, generando

en el personal, un alto grado de compromiso para con la ejecución de este plan, el cual es referente de ejecución del Plan Estratégico 2012 – 2015.

3. La estructura del plan de acción será tal, que sirva de guía para la elaboración posterior de los informes de gestión sobre la ejecución de las actividades en la entidad, para el periodo 2012 - 2015.

## 1. ANTECEDENTES

La creación de las contralorías departamentales en 1923 mediante la Ley 42 de ese año, es parte de varias recomendaciones de una misión de expertos norteamericanos dirigidos por Edwin Walter Kemmerer, profesor en economía de Princeton, y obedeció a la necesidad de crear controles sobre el gasto público y asesoría en temas económicos, principalmente sobre la utilización del pago que hizo Estados Unidos a Colombia por concepto de la pérdida de Panamá.

La Oficina de la Contraloría General comenzó a funcionar el 1 de septiembre de 1923, cuando entró en vigor la Ley 42. La Contraloría General de la República primero fue Eugenio Andrade, quien fue nombrado por el presidente Ospina.

La Contraloría General del Departamento del Quindío fue creada mediante la Ordenanza N° 21 de 16 de Noviembre de 1966, expedida por la Asamblea del Quindío, siendo presidente Alfonso Abad Jaramillo y secretario general, Efrén Arias Duque. A la sesión plenaria en que se creó la Contraloría asistieron los diputados Inés Botero de A., Pedro Nel Jiménez Alzate, Mayra Vélez de V., Lisímaco Arcila G., Pedro Contreras B., Sócrates Arbeláez M., Iván López Botero, Marconi Sánchez Valencia, Albertina Peláez de G., Alberto Pava L., Luis Carlos Flórez, Milcíades Restrepo C., Efrén Arias Duque, Arturo López Gómez, Alfonso Abad Jaramillo y Octavio Gaviria R.

La estructura administrativa de la Contraloría adoptada mediante la Ordenanza en referencia, fue conformada por la siguiente dependencias: en el nivel departamental, Despacho del Contralor, Sección de Visitadores e Inspección, Sección de Juicios Fiscales, Fianzas y Finiquitos, Sección de Auditoría y Análisis Financiero y Comité de Organización; en el nivel municipal, la auditoría de Calarcá.

De acuerdo con la estructura de personal, la Contraloría contó entonces con 25 funcionarios, incluido el Control. Se han desempeñado como Contralores General del Departamento del Quindío, en su orden:

Octavio Álvarez Arango	(1966 - 1969)
Pedro Nel Jiménez Alzate	(q.p.e.d) (1969 - 1974 - 1976)
Horacio Murillo Calvo	(q.e.p.d) (1976 - 1978)
Horacio Muñoz Echeverri	(1978 - 1981)
Gildardo Cagua Castellanos	(e.1981)
Orlando Henao Sepúlveda	(1981 – 1982)
Norberto Arias Marín	(q.p.e.d) (1982 – 1985)

Javier Ocampo Cano	(julio 1985 – julio 1987)
Henry Gómez Tabares	(julio 1987 – diciembre 1988)
Emma Peláez Fernández	(1989 – 1990 y 1991 – 1992)
Orlando Martínez Callejas	(1993 – 1995)
Hernán Jaramillo Londoño	(q.e.p.d) (1996 – 1997)
Oscar Grajales Vanegas	(1998 - 2011)
José Elibaniel García Serna	(2002 - 2003)
John Víctor Cardona Gutiérrez	(2004 - 2007)
Marisol Ramos Niño	(2008 - 2011)
Jorge Enrique Pineda Patiño	(2012 -2015)

La Contraloría tuvo sus oficinas, inicialmente, en el Edificio de las Empresas Públicas Municipales de Armenia, cuarto piso. A mediados del decenio de 1970, sus oficinas fueron trasladadas al edificio del Banco Popular hasta 1982, cuando fueron instaladas en el Centro Administrativo Departamental.

#### REFORMAS:

La Asamblea Departamental, a través de Ordenanzas, ha introducido modificaciones en la composición de la planta de personal, creó nuevas dependencias y la dotó de herramientas para que progresivamente pudiera realizar sus funciones en el control fiscal. En este orden de ideas, fueron siendo creadas las auditorías para los diferentes municipios de la provincia, y aquellas encargadas del Control Fiscal en entidades que surgieron por el crecimiento de la administración incluyéndose las instituciones descentralizadas del orden departamental y municipal.

La Contraloría General del Quindío comenzó a ejercer el Control Fiscal a partir del primero de enero de 1967, tal función fue desempeñada por los señores Jaime Soto Mejía y Hugo Vélez Ortega, delegados por la Contraloría General de la Nación. Originalmente, la Contraloría del Quindío aplicó el Código Fiscal de Caldas y otras disposiciones de carácter nacional, y, sucesivamente, códigos expedidos posteriormente. Las últimas ordenanzas que han modificado la estructura organizacional de la Contraloría General del Quindío, son las siguientes:

- Ordenanza Nro. 038 del 30 de noviembre de 2006: Reforma a la estructura orgánica
- Ordenanza Nro. 011 del 26 de abril de 2007: Reducción de la Planta de empleos

## **2. NORMATIVIDAD - MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**

La Ley 42 de 1923 fue un modelo de Código Fiscal tanto por su elaboración formal como por el contenido en el cual desarrolló lo referente al Departamento de Contralorías, independiente de los demás departamentos administrativos, dándole la facultad de controlar las finanzas públicas con la prohibición de ejercer funciones, administrativas, exceptuando las inherentes a su organización.

Entre 1923 y 1975 se expidieron normas tendientes a reglamentar la vigilancia de la gestión fiscal, dentro de las que se destacan el Decreto 911 de 1932, reglamentario de la Ley 42 de 1923, la Ley 58 del 18 de diciembre de 1946, la ley 51 del 11 de diciembre 1959 sobre empresas y establecimientos públicos descentralizados así como las atribuciones de competencia de la Contraloría para el ejercicio del control fiscal; la reforma constitucional del 1968 mantuvo en control fiscal hasta la expedición de la Ley 20 del 28 de abril de 1975 por medio de la cual se modificaron y adicionaron normas orgánicas de la Contraloría General de la República y se fijaron sistemas y directrices para el ejercicio del control fiscal, buscando un organismo, moderno, ágil y técnico; sin embargo, su función de vigilancia aún estaba limitada al ejercicio de cuantificar y demostrar perjuicios fiscales.

Posteriormente, se expidieron los Decretos 150 del 27 de enero de 1976, 1221 y 1222 del 18 de abril de 1986, reglamentando el estatuto básico de las entidades descentralizadas y el Código de Régimen Departamental, y 1333 del 25 de abril de 1986 sobre el Código de Régimen Municipal. Durante este periodo las Contralorías han ejercido en control fiscal en cumplimiento de los preceptos constitucionales contenidos en los artículos 59 y 190 de la Constitución de 1886 las cuales le atribuían a la Contraloría General de la República Contralorías y Departamentales el ejercicio del control fiscal previo aplicado a la Administración Nacional, Departamental y Municipal.

Los mandatos Constitucionales de la Carta Fundamental de 1991, Título X, De la organización Territorial, Capítulo I, De la estructura del Estado, artículo 267, establece que el control se ejercerá en forma posterior y selectiva incluyendo el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados fundamentado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. Los artículos siguientes, 268 a 274, son aplicables a la Contraloría General de la República, contralorías departamentales, Distritales

y municipales, es decir, se concibe la Contraloría General de la República como un ente autónomo e independiente que hace parte del Estado y su función es hacer la vigilancia de la gestión fiscal y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación, y puede ejercer control preferente sobre asuntos de los Departamentos y los Municipios, los cuales también pueden tener contralorías locales, diferentes de las dependencias de la Contraloría General.

Con la expedición de la Ley 106 del 30 de diciembre de 1993, se dictaron Normas sobre la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, Ley 136 de 1994 sobre la modernización y funcionamiento de los municipios y en su capítulo X reglamentó el funcionamiento de las contralorías municipales.

Adicionalmente, se ha expedido la Ley 42 del 26 de enero de 1993 sobre la organización del sistema del control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996 en la cual se dictaron disposiciones relativas a las contralorías departamentales, modificada por la Ley 617 del 6 de octubre de 2000, la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, creando el Sistema de Gestión de Calidad en las Entidades del Estado, reglamentada por el Decreto 4110 de 9 de diciembre de 2004, actualizado mediante el Decreto 4885 del 18 de noviembre de 2009 como Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 Versión 2009, donde se instituyeron las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2° de la Ley 872 de 2003.

La Ley 87 el 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno en las Entidades Públicas y Organismos del Estado", en su Artículo 5, obliga su aplicación a los organismos de control, y el Decreto Nacional 2145 de 1999, en el Artículo 11 del Capítulo III considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración.

En materia de leyes también encontramos que: la Ley 152 del 19 de julio de 1994, Ley orgánica del Plan de Desarrollo, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración de estos. La Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y

que en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización. Con la Ley 1416 de 2010 se dictaron normas para el fortalecimiento del control fiscal en materia presupuestal.

Finalmente, se promulgó la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Estatuto Anticorrupción, con el fin de fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; con el Estatuto anticorrupción se modificaron el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 del 28 de octubre de 1993 y Ley 1150 del 16 de julio de 2007); el Código Único Disciplinario (Ley 734 del 5 de febrero de 2002); el Código Penal (Ley 599 del 24 de julio de 2000); el Código de Procedimiento Penal (Ley 906 del 31 de agosto de 2004); el Estatuto de Control Interno de las Entidades Públicas (Ley 87 del 29 de noviembre de 1993); el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías (Ley 610 del 15 de agosto de 2000), la Ley de Acción de Repetición (Ley 678 del 3 de agosto de 2001); el Código de Comercio, Ley 222 del 20 de diciembre de 1995), el Régimen de la Administración Pública (Ley 489 del 29 de diciembre de 1998), la Ley 43 del 13 de diciembre de 1990, reglamentaria de la profesión de contador público, y la reciente reforma a la salud (Ley 1438 del 19 de enero de 2011), Así mismo, este estatuto establece medidas especiales para la eficiencia y eficacia del control fiscal en la lucha contra la corrupción y las medidas para el fortalecimiento del ejercicio de la función de control fiscal territorial.

De acuerdo con el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Capítulo VIII Subsección I Artículos 95 a 107, Subsección III Artículos 110 a 120), dispone las medidas para la eficiencia y eficacia del control fiscal en la lucha contra la corrupción modificando el proceso de responsabilidad fiscal y normatizando el procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, el cual pretende dar celeridad a aquellos procesos cuya cuantía sea inferior a 50 SMMLV, reducir los términos, cuando pueda determinarse que se han dado los elementos para proferir imputación y se evidencie la existencia de flagrancia en la generación del daño.

El Estatuto Anticorrupción de igual forma establece medidas para el fortalecimiento del ejercicio del control fiscal territorial y en su artículo 129 resalta la importancia de la planeación estratégica de los organismos de control armonizada con las actividades que demanda la implementación del modelo estándar de control interno y el sistema de gestión de calidad en la

gestión pública y contemplando los siguientes criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional:

- a) Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal;
- b) Componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial;
- c) Medición permanente de los resultados e impactos producidos por el ejercicio de la función de control fiscal;
- d) Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados;
- e) Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia;
- f) Complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas.

El plan estratégico institucional es la búsqueda del balance entre los objetivos y las limitaciones, con el propósito de incrementar el bienestar de la población, al cumplir con una efectiva y eficiente función de control del gasto público.

De otra parte, el Estatuto Anticorrupción (Artículo 130), metodología para el proceso auditor en el nivel territorial, establece que la Contraloría General de la República, con la participación de representantes de las Contralorías territoriales, a través del Sistema Nacional de Control Fiscal, facilitará a las Contralorías Departamentales, distritales y municipales una versión adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, se encargará de su actualización y apoyará a dichas entidades en el proceso de capacitación en el conocimiento y manejo de esta herramienta.

Finalmente, es importante tener en cuenta que si bien es cierto con la Ley 1416 de 2000 se pretendió fortalecer el ejercicio del control fiscal, mediante la

sentencia C-643/12 del pasado 23 de agosto, la Corte Constitucional declaró inexecutable el artículo 3° de la Ley en comento, el cual consagraba que “En desarrollo del fortalecimiento, garantía y salvaguarda del control fiscal territorial, las entidades territoriales correspondientes, asumirán de manera directa y con cargo a su presupuesto el pago de las conciliaciones, condenas, indemnizaciones y cualquier otra forma de resolución de conflictos de las Contralorías, sin que esto afecte el límite de gastos del funcionamiento en la respectiva Contraloría Territorial”. La Corte encontró que la imputación a las entidades territoriales del pago de condenas, conciliaciones e indemnizaciones de las contralorías desconoce la autonomía territorial y los principios constitucionales de moralidad y eficiencia de la gestión administrativa y fiscal.

Es materia de análisis el efecto que puede tener esta medida sobre las finanzas y el desarrollo metodológico de las actividades misionales de la entidad, la cual puede verse afectada en su sostenibilidad financiera, impactando de manera severa el ejercicio del control fiscal.

### 3. SUJETOS DE CONTROL

La Contraloría General del Quindío, ejerce su función de control fiscal sobre los siguientes sujetos y puntos de control, de acuerdo con el nivel y al sector al que pertenecen.

DEL SECTOR DEPARTAMENTAL (8)	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
	INDEPORTES
	INSTITUTO DE DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO
	INSTITUTO SECCIONAL DE SALUD DEL QUINDÍO
	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
	PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESAQUIN S. A. ESP
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA (1)	
DEL SECTOR SALUD (13)	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS
	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ
	ESE HOSPITAL MENTAL
	ESE HOSPITAL SAN CAMILO DE BUENAVISTA
	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE CIRCASIA
	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CÓRDOBA
	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FILANDIA
	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GÉNOVA
	ESE HOSPITAL PIO X DE LA TEBAIDA
	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE MONTENEGRO
	ESE HOSPITAL SANTA ANA DE PIJAO
	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA
	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SALENTO
EL SECTOR MUNICIPAL (13)	MUNICIPIO DE BUENAVISTA
	MUNICIPIO DE CALARCÁ
	MUNICIPIO DE CIRCASIA
	MUNICIPIO DE CÓRDOBA
	MUNICIPIO DE FILANDIA
	MUNICIPIO DE GÉNOVA
	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
	MUNICIPIO DE MONTENEGRO
	MUNICIPIO DE PIJAO
	MUNICIPIO DE QUIMBAYA
	MUNICIPIO DE SALENTO
	EMCA ESP CALARCÁ
	ESACOR S. A. CÓRDOBA
OTROS SUJETOS DE CONTROL	NEPSA DEL QUINDIO S.A E.S.P
	MULTIPROPOSITO S.A E.S.P
PUNTOS DE CONTROL (54)	CORRESPONDEN A 54 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A EXCEPCION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

## **4. VISUALIZACIÓN**

### **4.1. MISION**

La Contraloría General del Quindío vigila la Gestión Fiscal y realiza el control de resultados de la Administración Pública de su jurisdicción con los más altos estándares de calidad en sus procesos, productos o servicios y recurso humano vinculado, en procura de generar impactos importantes en la capacidad de gestión y resultados de las entidades y organismos sujetos, en cumplimiento de su propósito fundamental de salvaguardar y recuperar los recursos públicos y ambientales.

### **4.2. VISION**

La Contraloría General del Quindío es reconocida por el indeclinable compromiso con la construcción de la moralidad pública y el fortalecimiento de la participación en el ejercicio del control fiscal ciudadano, caracterizada por la efectividad de la vigilancia fiscal a las entidades y organismos sujetos de control, en mejoramiento continuo de su capacidad fiscalizadora.”.

### **4.3. POLÍTICA DE CALIDAD**

Vigilar la Gestión fiscal, Ambiental y de Control de Resultados de las entidades sujetas de control del Departamento del Quindío, en cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales, técnicos y del cliente, con efectividad, compromiso, participación de la comunidad, orientada al mejoramiento continuo y con el propósito de lograr la satisfacción del cliente.

### **4.4. OBJETIVOS DE CALIDAD**

Alcanzar la efectividad en el desarrollo del control fiscal para obtener productos de calidad y oportunidad, en procura de satisfacer los requisitos constitucionales, legales, técnicos y del cliente.

Implementar planes y programas orientados a la mejora continua del ejercicio de la Gestión Fiscal a través del fortalecimiento institucional.

Fortalecer las competencias del recurso humano para generar compromiso en la prestación del servicio, con el propósito de posicionar la imagen de la Contraloría General del Quindío ante la comunidad y los sujetos de control.

## 4.5. PRINCIPIOS, VALORES Y DIRECTRICES ETICAS

### 4.5.1. PRINCIPIOS

Los principios organizacionales constituyen la brújula que señala el norte de la Organización. Dichos principios son consecuentes con los principios establecidos en la Constitución Política especialmente los relacionados con los principios de la Función Administrativa previstos en el artículo 209 de la Carta. La Contraloría General del Quindío adoptó los principios organizacionales mediante la Resolución Número 047 del 13 de marzo de 2008, mediante la cual se adopta el Código de Ética.

- **Igualdad:** Tratar por igual a todas las personas, sin distinciones de ninguna clase.
- **Eficacia:** Actuar en función del cumplimiento de las metas institucionales.
- **Economía:** Lograr los mayores resultados a los menores costos posibles.
- **Celeridad:** Cumplir las competencias constitucionales y legales, las funciones asignadas o los procedimientos establecidos con el máximo de diligencia.
- **Imparcialidad:** Actuar sin parcialismos ni tomar parte en asuntos relacionados con la función administrativa.
- **Participación Ciudadana:** Dar a conocer los actos de las autoridades y demás funcionarios por diversos mecanismos que permitan el conocimiento general de las actuaciones públicas.
- **Autocontrol:** Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.
- **Autorregulación:** es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normalidad que permitan el desarrollo e

implementación del Sistema de Control Interno, bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.

- **Autogestión:** Es la capacidad institucional para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus reglamentos.
- **Enfoque hacia el Cliente:** La razón de ser de las entidades es prestar un servicio dirigido a satisfacer a sus clientes, por lo tanto, es fundamental, comprender cuáles son las necesidades actuales y futuras de los clientes, que cumplan con sus requisitos y que se esfuercen por exceder sus expectativas.
- **Liderazgo:** Desarrollar una conciencia hacia la calidad implica que la Alta Dirección de cada entidad sea capaz de lograr la unidad de propósito dentro de esta, al generar y mantener un ambiente interno, favorable, en el cual los servidores públicos o los particulares que ejerzan funciones públicas puedan llegar a involucrarse totalmente en el logro de los objetivos de la entidad.

#### 4.5.2. VALORES

Constituyen la fuerza que moviliza a la organización en cumplimiento de los principios organizacionales. Los valores son ideales humanos que indican un deber ser, más que un ser; responden a necesidades de la organización para el mejoramiento continuo y permanente, pero en constante dinamismo; se modifican con el tiempo, alrededor de un núcleo básico sustancialmente constante. Cada organización crea y vive sus propios valores; dichos valores están relacionados con la vida del grupo. Los valores organizacionales son creencias fundamentadas que dan sentido noble y ético a toda actividad y relación (al interior, hacia el interior y desde el interior de la organización), además que sirven de referencia básica del comportamiento de los miembros de una organización, para la convivencia y la construcción conjunta.

La Escala de Valores se refiere a la prioridad o a la importancia y transparencia que reviste o significa para cada organización que un valor tenga más peso que otro. La Contraloría General del Quindío adoptó

además los valores organizacionales mediante la misma Resolución Número 047 del 13 de marzo de 2008, ellos son:

- **Respeto:** Es la actitud individual de los funcionarios de la Entidad, enmarcada dentro del reconocimiento y la aceptación de las diferencias con las demás personas.
- **Honestidad:** Cada funcionario de la Contraloría tiene responsabilidad consigo mismo y con los demás, en relación con la calidad de su trabajo, el compromiso con la institución y el desarrollo de sus funciones, dando ejemplo de rectitud ante los demás funcionarios públicos y ante la comunidad en general.
- **Tolerancia:** Es la aceptación y aprecio de la diversidad cultural, de las formas de expresión y pensamientos del ser humano. En la Contraloría General del Quindío se manifiesta mediante la libertad de pensamiento, la comunicación, el conocimiento y la actitud abierta hacia las personas.
- **Responsabilidad:** Todos los funcionarios de la contraloría encaminan sus acciones hacia el logro de los objetivos de la entidad, respondiendo por sus actuaciones y omisiones.
- **Lealtad Institucional:** Todas las actuaciones de los funcionarios deben estar encaminadas a salvaguardar los intereses y la normatividad aplicable a nuestra institución.
- **Solidaridad:** Entendida como el sentimiento que impulsa a los funcionarios de la entidad a presentarse ayuda mutua, adoptando una forma de comportamiento que acarree beneficios para la vida individual y colectiva.
- **Autonomía:** Todos los funcionarios de la Contraloría General deberán tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio, de tal forma que siempre se emitan juicios imparciales y objetivos, garantizando la existencia de libertad de criterio.
- **Superación:** Los funcionarios de la Contraloría actuarán en búsqueda permanente de mejores resultados, procurando vencer las limitaciones o dificultades del pasado y hacer su trabajo cada vez mejor.

- **Compromiso:** Los funcionarios de la Contraloría deben reflejar en su trabajo y desempeño, el compromiso con la institución y con la comunidad en su condición de servidores públicos.
- **Calidad en el Servicio:** Las actuaciones de los funcionarios de la Contraloría, deben estar encaminadas a satisfacer las necesidades con la calidad que en materia de control fiscal exige la comunidad.

#### 4.5.3. CONDUCTAS ÉTICAS

Para el fomento de los principios y valores organizacionales que deben servir de soporte para la consolidación de una Cultura Organizacional de excelencia y con enfoque al cliente, determinense las siguientes Conductas Éticas, que deben ser honradas por todos los servidores públicos de la Contraloría

- Participar en las jornadas de trabajo en equipo cuando las necesidades de la entidad o los compromisos institucionales así lo exijan.
- Comportarse cumpliendo con las más elementales normas de conducta y relaciones interpersonales.
- Brindar lo mejor de sí para el logro de las metas institucionales y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
- Trabajar siempre en función de producir los resultados esperados de la labor encomendada y coadyuvar al cumplimiento de las metas institucionales y por procesos y/o proyectos.
- Aplicar los conocimientos y experticia para el mejoramiento continuo de la Gestión Institucional.
- Generar conocimiento o contribuir a su generación, para beneficio de los ciudadanos y habitantes del departamento.
- Aplicar las mejores prácticas administrativas y hacerlas lo suficientemente visibles para permitir el control social ciudadano y difundir los resultados logrados, dentro de la Estrategia de Transparencia.

- Guardar y proteger la debida reserva, privacidad y confidencialidad de la información que le sea encomendada y que se le señale con ese carácter.
- Acatar los procedimientos establecidos y recomendar mejoras cuando ellas generen valor agregado para clientes o usuarios y la propia Entidad.
- Ser justo y amable en la atención a los usuarios, clientes y demás funcionarios de la Entidad.
- No utilizar la condición de funcionario de la Contraloría, para obtener beneficios, ventajas o lucro a favor personal o de terceros.
- Usar adecuadamente y proteger diligentemente los bienes y propiedades de la Contraloría, por considerarse un patrimonio de la sociedad y mantener en adecuado estado de presentación su oficina, archivadores y documentos de trabajo.
- Acompañar con decisión y buena actitud los programas y proyectos que ejecute la Entidad para el mejoramiento de la Gestión Institucional.
- Recibir con agrado las instrucciones impartidas por sus superiores o líderes y responsables de los procesos y/o proyectos en ejecución y acatarlas aplicando el principio de la sana discusión.
- Comportarse como servidor público de la Contraloría, aún en horarios de descanso, como parte del compromiso institucional.
- Estar siempre listo y dispuesto a reasumir excepcionalmente sus funciones en horarios o días de descanso, cuando las circunstancias así lo exijan, sin buscar excusa para evitarlas.

#### **4.6. SITUACION ACTUAL DE LA CONTRALORIA**

##### **4.6.1. Debilidades**

- Falta de oportunidad por parte de la Contraloría para cumplir con la función sancionatoria.
- Deficiencia en el manejo de herramientas tecnológicas para cumplir los propósitos misionales

- Falta del ejercicio del control fiscal en tiempo real.
- Limitaciones presupuestales para cumplir la misión institucional.
- Deficiencia en el proceso de medición de la satisfacción de la población sobre control fiscal.
- Información de los sujetos y puntos de control muchas veces dispersa y poco sistematizada, lo cual dificulta su consolidación por parte de la Contraloría.
- Poco impacto en el proceso auditor, por cuanto no se parte de evaluaciones desde la política pública.
- Los Órganos de control se concentran en el control de la vigilancia documental.
- Poca visibilidad ante la sociedad del papel que desempeña la Contraloría.
- Ausencia de parámetros que garanticen una calificación objetiva de los servidores públicos con base en la calidad y oportunidad de los productos entregados.

#### **4.6.2. Oportunidades**

- Existencia de veedurías ciudadanas que pueden apoyar el proceso de control fiscal.
- Existencia de una organización que agrupa la Contralorías territoriales.
- Buenas relaciones con el Gobierno y la Asamblea Departamental
- Aumento del conocimiento que sobre el control fiscal tiene la ciudadanía.
- Existencia de medios de comunicación y avances tecnológicos para facilitar el proceso de control fiscal.
- Existencia de organismos internacionales que pueden apoyar la misión institucional.
- Interés de la comunidad por recuperar el daño patrimonial.

- Fortalecimiento del sistema de control interno de los sujetos y puntos de control, con el fin de administrar previamente los riesgos.
- Identificación y prueba de beneficios del control fiscal.
- Posibilidad de adelantar auditorías concurrentes con otros órganos de control.
- Integración en el proceso de gestión de principios como: pedagogía, prevención y control social.

#### **4.6.3. Fortalezas**

- Avances en la comunicación en línea con sujetos de control
- Buenas relaciones entre la Contraloría y los sujetos de control en el departamento
- Incremento de la cultura de la calidad y consistencia del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Espacios abiertos para capacitación de los sujetos de control, donde la interdisciplina es clave en todos los campos del control fiscal
- Mayor interés por parte de la ciudadanía para abordar los temas de control fiscal
- El entendido que el control es un componente del sistema de planificación y como tal se define este en función de elemento más del sistema.
- Posibilidad de ejercer la función de control desde la óptica de lo preventivo, antes que de lo correctivo, por medio de procesos de formación hacia los sujetos de control.
- Existencia de aplicativos en sistemas que facilitan el proceso auditor en los sujetos y puntos de control
- Existencia de metodologías estandarizadas para adelantar el proceso auditor con mayor celeridad.

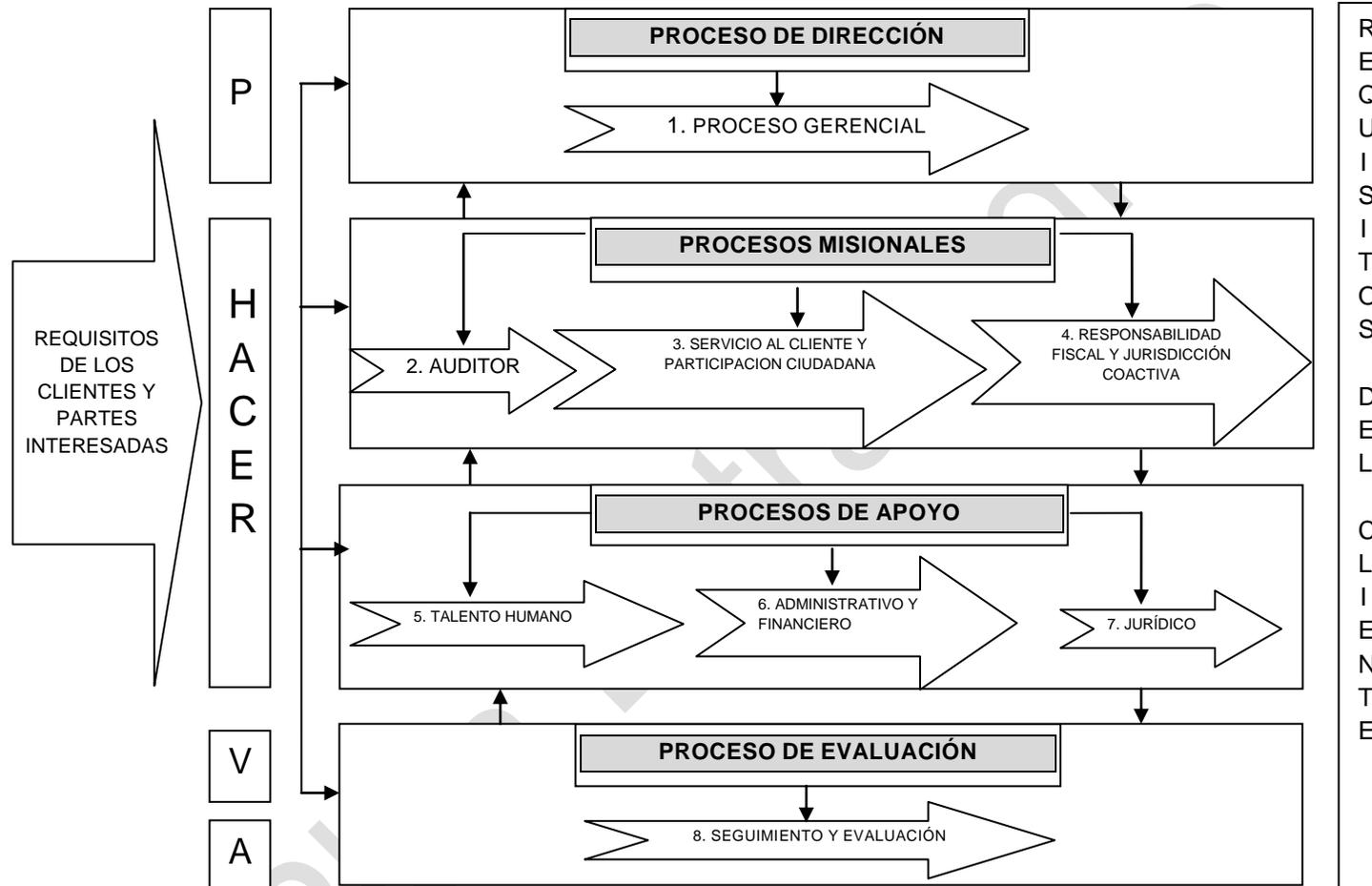
#### **4.6.4. Amenazas**

- Tendencia Centralista por parte del Gobierno para el manejo del control fiscal.
- Cambio en las Leyes y regulaciones que afecten la continuidad de la entidad.
- Limitación de los recursos financieros para cumplir cabalmente con la misión institucional.
- Poca credibilidad en las Instituciones públicas y los organismos de control por parte de la ciudadanía.
- Proliferación de normas legales y cambios constantes en las mismas.
- Los órganos de control están sujetos a diversos criterios en la interpretación de la ley.
- Obsolescencia rápida de los sistemas y la tecnología, lo cual por sus costos dificulta su mantenimiento.
- Proliferación de aplicativos en sistemas de información para las contralorías, presentándose poca integración y estandarización con la Auditoría General de la República.
- Limitación del nivel educativo de servidores públicos en algunos sujetos y puntos de control: Nada debilita más que la ignorancia de los servidores del Estado.

#### **4.7. EVALUACIÓN PRELIMINAR INSTITUCIONAL**

Se debe analizar la actual estructura organizacional de la entidad la cual no cuenta con las áreas de Control Interno y Planeación Estratégica, indispensables en cualquier organización del Estado como ejes fundamentales en el modelo de operación por procesos, modelo bajo el que opera actualmente la Contraloría General del Quindío en aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, así:

#### 4.7.1. MAPA DE PROCESOS



#### 4.7.2. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN –SIG-

En el sistema se está plasmado en cuatro (4) procesos que condensan las acciones de la Contraloría, en concordancia con el numeral 3.43 de la NTCGP 1000:2009.

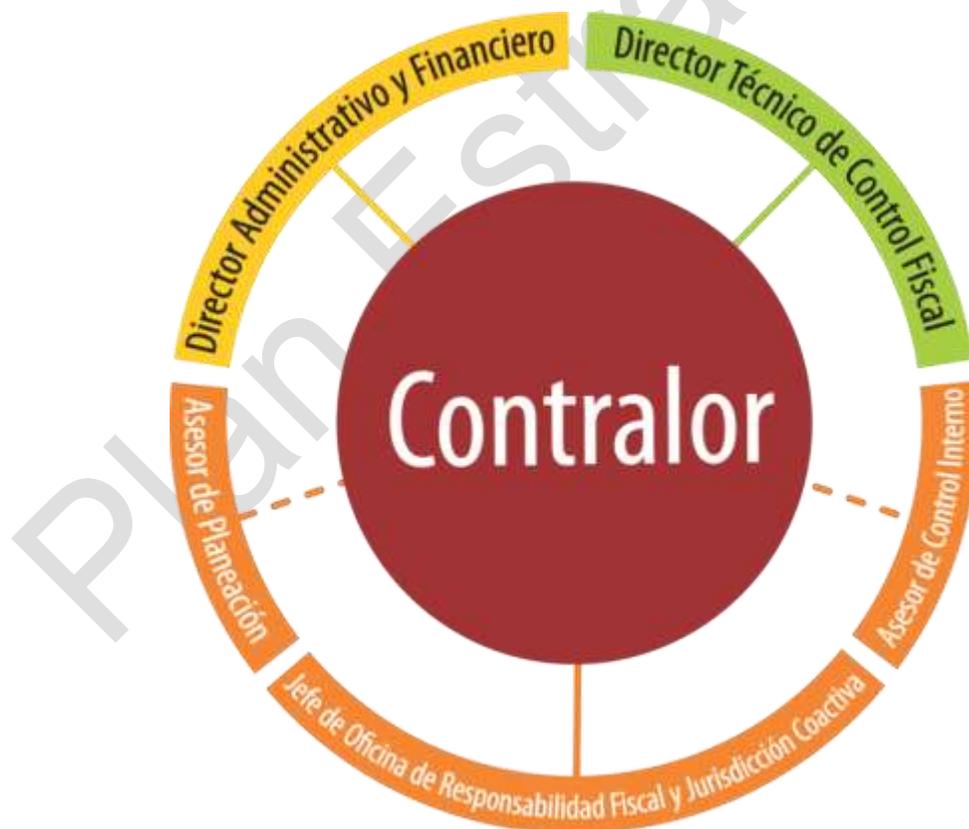
- **Proceso Estratégico:** Genera directrices, normas, procedimientos, políticas, estrategias de acción, provisión de comunicación, aseguramiento de la disponibilidad de recursos, revisiones por la dirección y control integral de la organización y a su vez fortalece la imagen institucional.
- **Proceso Misional:** Es el conjunto de procesos y actividades estratégicas y relevantes de la Contraloría General del Quindío que están directamente relacionados con su función, misión institucional y la obtención de resultados; se desarrollan las actividades y tareas orientadas a producir con calidad y eficiencia el servicio requerido, que es su razón de ser.
- **Proceso de Apoyo:** Es el conjunto de procesos que no están directamente relacionados con la generación de los productos o servicios propios de la función o misión institucional pero garantizan la provisión de los recursos y la logística requeridos por la Contraloría para el desarrollo efectivo de sus procesos estratégicos, misionales, de medición, análisis y mejora.
- **Proceso de Seguimiento y Evaluación:** Se implementa, mantiene, mejora y se realiza gestión de evaluación para determinar cumplimiento de normatividad, requisitos legales de la entidad, del cliente y demás partes interesadas. Este proceso es necesario para medir y recopilar datos destinados a realizar el análisis del desempeño y mejora de la eficacia y eficiencia. Es parte integral de los procesos de estratégicos, de apoyo y misionales

#### 4.7.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Contraloría General del Quindío para efectos de modificar su planta de personal, realizó Estudio Técnico, mediante Convenio Interadministrativo suscrito

con la Escuela Superior de Administración Pública “ESAP”, bajo los parámetros establecidos en el artículo anterior concordantes con los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005, buscando con ello hacer más efectivos y eficientes los procesos misionales y administrativos de la entidad y además de mejorar el clima laboral.

La Honorable Asamblea del Departamento del Quindío, mediante Ordenanza Mediante Ordenanza No. 37 del 20 de noviembre de 2012 “Por medio de la cual se modifica la Planta de personal de la Contraloría general del Quindío”, la cual fue adoptada mediante la Resolución No. 012 del 23 de enero de 2013, aprobó la nueva planta de cargos y estructura organizacional de la Contraloría General del Quindío, creando también los siguientes cargos, que se relacionan a la planta de personal de la Contraloría General del Quindío, así:



CARGO	CODIGO	GRADO	CANTIDAD	DEPENDENCIA
ASESOR DE CONTROL INTERNO	105	05	1	DESPACHO DEL CONTRALOR
ASESOR DE PLANEACION	105	2	1	DESPACHO DEL CONTRALOR
JEFE OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	6	2	1	DESPACHO DEL CONTRALOR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	08	2	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	13	1	DRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Asimismo, se suprimió el cargo de Secretaria Código 440 Grado 01, conforme lo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Nro. 037 de Noviembre 20 de 2012.

En consideración a los cargos creados e incorporados a la Planta de Personal de la Contraloría General del Quindío, según Ordenanza Nro. 037 de Noviembre 20 de 2012, la nueva planta de cargos de la entidad es la siguiente:

NIVEL	NRO. CARGOS	CODIGO	GRADO	CARGO	NATURALEZA
<b>NIVEL DIRECTIVO</b>					
DIRECTIVO	1	010	01	CONTRALOR	De periodo
DIRECTIVO	1	009	01	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	LNR
DIRECTIVO	1	009	11	DIRECTOR TECNICO CONTROL FISCAL	LNR
DIRECTIVO	1	006	02	JEFE DE OFICIINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA	LNR
<b>NIVEL DE ASESOR</b>					
ASESOR	1	105	02	ASESOR DE PLANEACION	LNR
ASESOR	1	105	05	ASESOR DE CONTROL INTERNO	LNR

NIVEL PROFESIONAL					
PROFESIONAL	19	219	08	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Carrera Activa
NIVEL TECNICO					
TECNICO	1	367	13	TECNICO ADMINISTRATIVO	Carrera Activa
TECNICO	1	314	13	TECNICO OPERATIVO	Carrera Activa
NIVEL ASISTENCIAL					
ASISTENCIAL	2	440	01	SECRETARIA	Carrera Activa
ASISTENCIAL	1	480	01	CONDUCTOR	Carrera Activa
ASISTENCIAL	1	407	01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Carrera Activa
ASISTENCIAL	1	470	01	AUX. SERVICIOS GENERALES	Carrera Activa
ASISTENCIAL	1	472	01	AYUDANTE	Carrera Activa
LNR: Libre Nombramiento y Remoción					

## 5. LINEAS ESTRATÉGICAS

En cuadro anexo al final del texto, se detalla cada proceso con sus líneas estratégicas, estrategias, las metas e indicadores, contando con los recursos humanos, tecnológicos, físicos y financieros disponibles realizar sus actividades.

### 5.1. PROCESO ESTRATÉGICO – GESTIÓN GERENCIAL

#### 5.1.1. LINEA ESTRATÉGICA GERENCIA PÚBLICA

Es deber de todo Gerente Público asumir con responsabilidad los retos que demande el ejercicio de la función como mandato constitucional y legal, con miras a garantizar la modernización institucional y el posicionamiento de la entidad dentro de la sociedad.

Como organismo de control, dotado de todas las facultades constitucionales y legales, la Contraloría General del Quindío debe garantizar que la función está dirigida al interés general, por lo que es necesario contar con personal idóneo y adecuada infraestructura física y tecnológica.

### 5.1.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Orientar y dirigir la gestión institucional para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el Plan Estratégico de la Contraloría General del Quindío.
- Garantizar el buen uso de los recursos financieros y físicos de la entidad.
- Desarrollar un programa de comunicaciones hacia los servidores de la Contraloría General y hacia la ciudadanía en general.
- Fomentar los principios de autocontrol, autogestión, autorregulación y autoevaluación en los servidores públicos de la entidad.
- Garantizar la correcta aplicación de la legislación colombiana en cada uno de los subprocesos que integran el proceso jurídico de la Contraloría.
- Recaudar los montos contenidos en los títulos ejecutivos establecidos en los procesos de responsabilidad fiscal y en los procesos sancionatorios administrativos.

### **5.1.3. ESTRATEGIAS**

#### **5.1.3.1. Gestión Orientada a resultados**

La gestión de la Contraloría General del Quindío se debe enfocar a obtener resultados en el ejercicio del control fiscal como mandato constitucional y legal, los cuales se pueden reflejar en el mejoramiento continuo de los sujetos de control en el que predomine la cultura de la prevención, beneficios del control fiscal, en fallos con responsabilidad fiscal buscando el resarcimiento del daño patrimonial, entre otros.

#### **5.1.3.2. Administración Pública con calidad**

La Contraloría General del Quindío, opera bajo un sistema enfocado a procesos, identificado en el mapa que forma parte del Sistema de Gestión de la Calidad, con lo cual se busca el mejoramiento continuo de la entidad a través de su permanente direccionamiento, planificación y evaluación.

#### **5.1.3.3. Transparencia en la administración pública**

La base fundamental de esta estrategia, se encuentra en una buena comunicación teniendo como destinatarios principales el cliente interno y externo de la entidad, con la participación de actores como los organismos de control, medios de comunicación y ciudadanía en general, con ello se busca dar a conocer las actividades realizadas por la Contraloría y se atiende de igual forma la norma que regula la rendición de informes de las Contralorías territoriales.

## **5.2. PROCESO MISIONAL – CONTROL FISCAL**

### **5.2.1. LINEA ESTRATÉGICA: FORTALECIMIENTO EN EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL**

El ejercicio del control fiscal es una función constitucional y legal que la Contraloría General del Quindío ejerce como instrumento en procura del buen uso de los recursos públicos por parte de los sujetos y puntos de control de la entidad y cuya finalidad principal es enfocar la gestión pública hacia la eficiencia, eficacia y la calidad.

## **5.2.2. OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Dar a conocer a la comunidad en general sobre la gestión realizada por cada uno de los entes, sujetos de control sobre el estado de las finanzas públicas, la gestión y resultados; sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente; dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 268 Numeral 11 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con la Ley 42 de 1993.

## **5.2.3. ESTRATEGIAS**

### **5.2.3.1. Efectividad en la vigilancia de la gestión pública**

Tiene como propósito principal que la Contraloría General del Quindío, sea efectiva en el cumplimiento de la Misión Institucional, a través del desarrollo de sus procesos con la debida oportunidad y calidad y fortaleciendo la cultura de la prevención en los sujetos y puntos de control.

### **5.2.3.2. Mejoramiento continuo de los sujetos y puntos de control**

La intervención oportuna de la Contraloría General del Quindío en los sujetos y puntos de control, mediante las funciones de advertencia, vigilancia en tiempo real, acompañamiento a través de capacitaciones, mesas de retroalimentación, entre otros, debe generar como resultado la mejora continua de los mismos.

### **5.2.3.3. Auditorías de impacto e informes en temas específicos, para el fortalecimiento de las políticas públicas del Departamento del Quindío**

En desarrollo de la gestión misional de vigilancia, es necesario fortalecer el análisis de asuntos que comprometen directamente la ejecución de políticas públicas en las entidades territoriales del departamento del Quindío a través de sus Planes de Desarrollo, al igual que aspectos tan importantes como el impacto ambiental que genera el desarrollo de políticas públicas entre otros.

### **5.2.3.4. *“Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y***

*en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados”<sup>1</sup>*

La aplicación oportuna del Modelo Estándar de Control Interno “MECI” debe constituirse en una herramienta de ágil acompañamiento a las entidades, lo que involucra necesariamente un proceso de mejoramiento continuo, como producto del seguimiento en tiempo real por parte del líder de control interno, al cumplimiento de los diferentes planes de acción institucionales, a las acciones correctivas, preventivas o de mejora suscritas y de los demás aspectos que contribuyen al logro de los objetivos institucionales.

**5.2.3.5.** *“Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia”<sup>2</sup>*

La función de advertencia representa una manera de ejercer de forma inmediata la misión institucional, con la cual se busca evitar futuros daños patrimoniales en las entidades sujetas de control. Por medio del uso de esta herramienta se pueden cuantificar y calificar los beneficios del control fiscal, generados por la actuación oportuna y en tiempo real de la Contraloría General del Quindío.

### **5.3. PROCESO MISIONAL – LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL**

#### **5.3.1. LINEA ESTRATÉGICA - FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO**

La ciudadanía representa el destinatario principal del ejercicio del control fiscal, por parte de la Contraloría General del Quindío, por lo que dentro del presente Plan se incluye su fortalecimiento, como una Línea estratégica independiente con metas que apuntan consolidar cada vez más los mecanismos de participación ciudadana, concordantes con la nueva normatividad que rigen la materia.

---

<sup>1</sup> Ley 1474 de 2011 Artículo 129 Literal d)

<sup>2</sup> Ley 1474 de 2011 Artículo 129 Literal e)

### **5.3.2. OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Promocionar y consolidar el Control Social Participativo, atender oportunamente las peticiones, quejas, reclamos y denuncias ciudadanas presentadas por la comunidad así como las quejas que se presenten contra funcionarios de la entidad.

### **5.3.3. ESTRATEGIAS**

#### **5.3.3.1. Fomento de la Cultura Ciudadana en el Cuidado de lo Público:**

Es deber de nuestra entidad, fortalecer la capacitación que se brinde a la comunidad en cuanto a los diferentes mecanismos de participación ciudadana, cuyo fin principal es contar con su participación en el ejercicio del control fiscal.

**5.3.3.2. “Reconocimiento de la Ciudadanía como Principal Destinataria de la Gestión Fiscal y Como Punto de Partida y de Llegada del Ejercicio Del Control Fiscal”<sup>3</sup>**

La labor misional de la Contraloría General del Quindío va enmarcada dentro del ámbito del fortalecimiento, promoción y participación de la ciudadanía como actor fundamental en el cuidado y la vigilancia del buen uso de los recursos públicos, razón por la cual se vienen generando herramientas, no sólo a nivel territorial en cada una de las entidades, sino también a nivel nacional mediante la promoción de nuevas normas como el Proyecto de Ley Estatutaria de Participación Ciudadana, en el que se propone la conformación de grupos de auditores visibles, cuyo actor estratégico será la participación ciudadanía.

**5.3.3.3. “Complementación del Ejercicio de la Función Fiscalizadora con las Acciones de Control Social de los Grupos de Interés Ciudadanos y con El Apoyo Directo a las Actividades de Control Macro y Micro Mediante la Realización de Alianzas Estratégicas”<sup>4</sup>**

El control en el uso de los recursos públicos es de interés general, motivo por el cual se requiere la participación de instituciones como la academia y los gremios, que participen en el ejercicio de veedurías desde su especialidad.

**5.3.3.4. Creación y reglamentación del Grupo de Reacción Inmediata de conformidad con lo establecido en el Artículo de 115 de la Ley 1474 de 2011: “FACULTADES ESPECIALES.**

Los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal crearán un grupo especial de reacción inmediata con las facultades de policía judicial previstas en la Ley 610 de 2000, el cual actuará dentro de cualquier proceso misional de estos Organismos y con la debida diligencia y cuidado en la conservación y cadena de custodia de las pruebas que recauden en aplicación de las funciones de policía judicial en armonía con las disposiciones del Código de Procedimiento Penal en cuanto sean compatibles con la naturaleza de las mismas. Estas

<sup>3</sup> Ley 1474 de 2011 Artículo 129 Literal a)

<sup>4</sup> Ley 1474 de 2011 Artículo 129 Literal f)

potestades deben observar las garantías constitucionales previstas en el artículo 29 de la Constitución Política.” Negrilla y subraya fuera de texto.

#### **5.3.3.5. Cultura ética de lo público**

La comunidad configura la identidad de los seres humanos, pero no es la sociedad quien nos determina, el individuo participa en la constitución de sí mismo y de su entorno.

En ese orden, ella ejerce su derecho mediante el uso de mecanismos legales, cívicos y personales en procura de la protección de los intereses individuales y colectivos.

### **5.4. PROCESO MISIONAL - RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

#### **5.4.1. LINEA ESTRATÉGICA - FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL**

Busca el resarcimiento del daño patrimonial generado por las actuaciones que originen los fallos con responsabilidad fiscal así como el recaudo de los montos contenidos en los títulos ejecutivos establecidos en los procesos de responsabilidad fiscal y en los procesos sancionatorios administrativos.

#### **5.4.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Determinar y establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio de Estado. Se pretende con la aplicación adecuada del Proyecto Enlace, articular el proceso Auditor con el Proceso de Responsabilidad Fiscal, con el fin de disminuir el archivo o devolución de hallazgos de tipo fiscal; evitar decisiones divergentes y garantizar que la función de los organismos de Control se cumpla eficaz, eficiente, económica y oportunamente.

### 5.4.3. ESTRATEGIAS

#### EFFECTIVIDAD EN EL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL

##### 5.4.3.1. Procedimiento Ordinario de Responsabilidad Fiscal

Adelantar las actuaciones administrativas para determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, garantizando el debido proceso.

Se encuentra regulado mediante la Ley 610 de 2000 y sufrió algunas modificaciones a través de la Ley 1474 de 2011, introduciendo entre otros aspectos los siguientes: Notificaciones, preclusividad de los plazos en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, perentoriedad para el decreto de pruebas en la etapa de descargos, oportunidad y requisitos de la solicitud de nulidad.

##### 5.4.3.2. Procedimiento Verbal de Responsabilidad Fiscal

Definido conforme lo establece el Capítulo VIII Subsección I Artículos 95 a 107, Subsección III Artículos 110 a 120 de la Ley 1474 de 2011:

*“El proceso de responsabilidad fiscal se tramitará por el procedimiento verbal que crea esta ley cuando del análisis del dictamen del proceso auditor, de una denuncia o de la aplicación de cualquiera de los sistemas de control, se determine que están dados los elementos para proferir auto de apertura e imputación. En todos los demás casos se continuará aplicando el trámite previsto en la Ley 610 de 2000.*

*El procedimiento verbal se someterá a las normas generales de responsabilidad fiscal previstas en la Ley 610 de 2000 y en especial por las disposiciones de la presente ley.”<sup>5</sup>*

##### 5.4.3.3. Jurisdicción Coactiva

Corresponde a una función que debe realizar la Contraloría General del Quindío, tendiente a hacer efectivas por la vía ejecutiva, todas las obligaciones exigibles a favor de las entidades afectadas por los

---

<sup>5</sup> Artículo 97 Ley 1474 de 2011

detrimentos patrimoniales y por los fallos en los Procedimientos Administrativos Sancionatorios.

## **5.5. PROCESO DE APOYO – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

### **5.5.1. LINEA ESTRATÉGICA – EL TALENTO HUMANO Y LA OPTIMIZACIÓN DEL RECURSO FINANCIERO, TECNOLÓGICO Y FÍSICO**

Está dirigida a una administración eficaz y eficiente en el manejo de todos sus recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos, garantizando transparencia en el desarrollo de sus diferentes actuaciones.

Así mismo, se garantiza el cumplimiento de la Misión Institucional, mediante la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, Sistema de Gestión de la Calidad, aplicación efectiva de la normatividad vigente en ejercicio de toda la función fiscalizadora, para lo cual es necesario fortalecer coordinadamente el Proceso Administrativo, con miras a lograr una Gerencia Administrativa efectiva.

La evaluación preliminar institucional, se enfocó en la estructura administrativa actual de la entidad, siendo este uno de los objetivos en el presente Plan estratégico, por considerarse que debe obedecer a una estructura ágil, flexible y acorde con los requerimientos que ha impartido la nueva normatividad en materia de control fiscal y de administración pública.

### **5.5.2. OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

- Seleccionar, ingresar y capacitar al personal de la Contraloría General del Quindío, desarrollar y evaluar las competencias para lograr mejores niveles de desempeño en el ejercicio de sus funciones.
- Garantizar el buen uso de los recursos financieros y físicos de la entidad.
- Garantizar la correcta aplicación de la legislación colombiana en cada uno de los subprocesos que integran el proceso jurídico de la Contraloría.

### **5.5.3. ESTRATEGIAS**

#### **5.5.3.1. Administración pública con calidad**

El capital más importante de las organizaciones es el humano, por lo tanto, la Contraloría General del Quindío pretende, a través de su fortalecimiento, tener un equipo de trabajo comprometido y capacitado para el logro de la misión y los objetivos institucionales.

De igual forma proveer los recursos y la logística requeridos por la Contraloría para el desarrollo efectivo de sus procesos estratégicos, misionales, de medición, análisis y mejora.

### **5.6. PROCESO DE EVALUACIÓN**

#### **5.6.1. LINEA ESTRATEGICA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Está dirigida a estructurar el Sistema de Control Interno Institucional, el cual incluye la adopción del MECI, conforme los lineamientos establecidos por la Ley 87 de 1993, la cual define el Control Interno como "(...) el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos (...)"

#### **5.6.2. OBJETIVOS ESTRATEGICOS**

- Fomentar los principios de autocontrol, autogestión, autorregulación y autoevaluación en los servidores públicos de la entidad.
- Diseñar e implementar los mecanismos de verificación y evaluación, requeridos para medir la eficacia y la eficiencia del sistema de control interno.
- Generar las actuaciones necesarias tendientes a contar con un Sistema de Control Interno sólido.

- Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que puedan llegar a afectar el cumplimiento de la misión institucional.
- Velar por que todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

### **5.6.3. ESTRATEGIAS**

#### **5.6.3.1. Fomento de la Cultura de Control Institucional:**

El Sistema de Control Interno debe entenderse como una herramienta que comparte algunos elementos con otros sistemas, teniendo especial atención en la identificación de estos elementos comunes, para que se dupliquen esfuerzos fomentando permanentemente el control en todas las áreas mediante el autocontrol, la autorregulación y la autogestión, en cada uno de los servidores de la Contraloría General del Quindío.

#### **5.6.3.2. Sostenibilidad del Sistema de Control Interno.**

Evaluación de los procesos a través de las auditorías internas del Sistema de Gestión de la Calidad y las auditorías realizadas por el ente certificador.

## 6. FINANCIACIÓN

Tanto las transferencias del nivel central como las cuotas de auditaje, se calculan de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 617 de 2000, concordante con el Artículo 1 de la Ley 1416 de 2010.

PROYECCION CÁLCULO DE TRANSFERENCIAS CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO PERIODO 2012 - 2015				
CONCEPTO	RECAUDO 2012	RECAUDO 2013	RECAUDO 2014	RECAUDO 2015
TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL	1.293.635.020	1.331.150.436	1.368.422.648	1.405.370.059
CUOTAS DE FISCALIZACION REPORTE DPTO	408.051.709	419.885.209	431.641.994	443.296.328
PROYECCION PRESUPUESTO CONTRALORIA	1.701.686.729	1.752.737.330	1.808.515.902	1.857.345.831

**ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1416 DE 2010:** “FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL DE LAS CONTRALORÍAS DEPARTAMENTALES. El límite de gastos previsto en el artículo 9 de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, seguirá calculándose en forma permanente. Las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales. Entiéndase como la única fórmula para el cálculo del presupuesto de las Contralorías Departamentales.” Para la vigencia 2012, se incluyen los valores establecidos en la ordenanza Nro. 032 del 2 de diciembre de 2011 y Decreto de Liquidación del Presupuesto Departamental Nro. 001122 del 19 de diciembre de 2011. A partir, de la vigencia 2013, la proyección se realiza conforme el principio presupuestal de Coherencia Macroeconómica, teniendo en cuenta una tasa regresiva de crecimiento del IPC entre el 2% y el 3%, así:

VIGENCIA	IPC PROYECTADO
2013	3.0%
2014	2.8%
2015	2.7%

**JORGE ENRIQUE PINEDA PATIÑO**  
Contralor General del Quindío

## 7.ESQUEMA ESTRATÉGICO

PROCESO	LINEA ESTRATEGICA	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE
Gestión Gerencial	Gerencia Pública	Orientar y dirigir la gestión institucional para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el Plan Estratégico de la Contraloría General	Gestión Orientada a Resultados Institucionales	Plan estratégico elaborado aprobado y socializado	Acto Administrativo de aprobación y socialización del plan estratégico 2012-2015	Profesional con funciones de planeación
				2 Evaluaciones al cumplimiento de los planes de acción y avance al plan estratégico	N. de Evaluaciones realizadas/ N. Evaluaciones programadas	
				1 Revisión anual	Acta de Revisión por la alta dirección	Comité de Calidad
			Administración Pública con calidad.	3 Evaluaciones al año	N. de Evaluaciones realizadas/ N. Evaluaciones programadas	Líderes de los procesos
				Sostenibilidad del sistema de calidad mediante la recertificación.	Certificación	Profesional con funciones de planeación
			Administración Pública con calidad.	Cambios de documentos aprobados por la Alta Dirección	Cambios de documentos aprobados/Cambios de documentos propuestos	Comité de Calidad

PROCESO	LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE
Gestión Gerencial	Gerencia Pública	Orientar y dirigir la gestión institucional para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el Plan Estratégico de la Contraloría General	Transparencia en la administración pública.	Cumplimiento del cronograma de informes macro a presentar a los organismos de control	Informe de rendición de la cuenta	Contralor
				Presentar a la comunidad los resultados de la Gestión fiscal	Informe de rendición anual	
		Establecer una buena comunicación teniendo como destinatarios principales el cliente interno y externo de la entidad, con la participación de actores como los organismos de control, medios de comunicación y ciudadanía en general	Transparencia en la administración pública.	Rendir anualmente, a las 12 corporaciones públicas, los resultados de la gestión fiscal de los sujetos de control	12 Informes rendidos	
				Realizar por lo menos tres actividades o eventos de socialización con la comunidad, sujetos de control y otros	3 Eventos o actividades	
		Emisión por lo menos 2 Informes institucionales externos	2 informes institucionales a través de la página web			

PROCESO	LINEA ESTRATEGICA	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE
Gestión Gerencial	Gerencia Pública	Establecer una buena comunicación teniendo como destinatarios principales el cliente interno y externo de la entidad, con la participación de actores como los organismos de control, medios de comunicación y ciudadanía en general	Transparencia en la administración pública.	Realizar 6 actividades anuales de socialización con los servidores de la Contraloría, sobre los aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros de interés para la institución y sobre las acciones que le corresponde desarrollar a la Contraloría.	100% Actividades de socialización realizadas	Contralor
Control Fiscal	Fortalecimiento en el Ejercicio del Control Fiscal	Dar a conocer a la comunidad en general la gestión realizada por cada uno de los entes sujetos de control sobre el estado de las finanzas públicas y la gestión y resultados; sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 268 Numeral 11 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 42 de 1993 del Control.	Efectividad en la Vigilancia de la Gestión Pública	Adoptar nueva metodología Audite	Metodología adoptada	Contralor Asesor de Planeación Director Técnico de Control Fiscal Profesionales Universitarios
				Adaptar una metodología funcional y de impacto para el desarrollo de las auditorías programadas.	Metodología de Auditoría adoptada, socializada y aplicada	
				PGA ejecutado en un 100%	No. De Auditorías realizadas / No. De AGEI Programadas*100	Director Técnico de Control Fiscal Profesionales Universitarios
				Informes de Auditoría elaborados con calidad, Oportunidad e Impacto	No. De Informes con Calidad, Oportunidad e Impacto / No. De AGEI Programadas	Director Técnico de Control Fiscal Profesionales Universitarios Abogado Proceso Auditor

PROCESO	LINEA ESTRATEGICA	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE
Control Fiscal	Fortalecimiento en el Ejercicio del Control Fiscal	Dar a conocer a la comunidad en general sobre la gestión realizada por cada uno de los entes, sujetos de control sobre el estado de las finanzas públicas y la gestión y resultados; sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 268 Numeral 11 de la constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 42 de 1993 del Control.	Efectividad en la Vigilancia de la Gestión Pública.	100% los hallazgos Fiscales avalados por proyecto enlace	No. Hallazgos Fiscales fallados con Responsabilidad Fiscal / No. Hallazgos avalados en PROYECTO ENLACE	Director Técnico de Control Fiscal Profesionales Universitarios Abogado Proceso Auditor Abogado Responsabilidad Fiscal
				Revisión del 100% de las cuentas rendidas	No. de Cuentas verificadas / No. de Cuentas rendidas * 100	
			Mejoramiento continuo de los sujetos y puntos de control.	Mayor al 70% de los Planes de Mejoramiento con seguimiento	No. De Planes de Mejoramiento con seguimiento / No. De planes de mejoramiento suscritos por los Sujetos de Control	Director Técnico Control Fiscal Profesionales Universitarios
			Auditorías de impacto en temas específicos, para el fortalecimiento de las políticas públicas del Departamento del Quindío.	Informes Macro elaborados con calidad, oportunidad e impacto	No. de Informes Macros comunicados con oportunidad / No. de Informes Macros establecidos por Ley	Director Técnico de Control Fiscal Profesionales Universitarios
Control Fiscal	Fortalecimiento en el Ejercicio del Control Fiscal		Auditorías de impacto en temas específicos, para el fortalecimiento de las políticas públicas del Departamento del Quindío.	4 Informes anuales sobre la consolidación del Estado de la Deuda Pública en el Departamento.	No. Informes consolidados y analizados / No. de Informes Programados	Director Técnico de Control Fiscal Profesionales Universitarios

PROCESO	LINEA ESTRATEGICA	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE
Control Fiscal	Fortalecimiento en el Ejercicio del Control Fiscal	Dar a conocer a la comunidad en general sobre la gestión realizada por cada uno de los entes, sujetos de control sobre el estado de las finanzas públicas y la gestión y resultados; sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 268 Numeral 11 de la constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 42 de 1993 del Control.	Alcance preventivo de la función fiscalizadora en el fortalecimiento de los sistemas de control interno	Socialización de la metodología "Control Interno Fiscal" con los responsables de las Unidades de Control Interno de los sujetos de control	Metodología diseñada y socializada	Director Técnico de Control Fiscal Profesionales Universitarios
			Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso eficaz de la función de advertencia	Cuantificar y calificar los beneficios del control fiscal mediante la adopción y aplicación de la guía metodológica para la identificación, evaluación y certificación de los beneficios de control fiscal	Guía metodológica adoptada y en aplicación	
La participación ciudadana y ejercicio del control social	Fortalecimiento de la participación ciudadana en el ejercicio del control social participativo	Promocionar y consolidar, a través del proyecto de capacitación, el Control Social	Fomento de la Cultura Ciudadana en el Cuidado de lo Público	Desarrollar por lo menos 20 eventos de capacitación anuales	No. De eventos de capacitación realizados/No. De eventos de capacitación programados	Profesional Universitario de Participación Ciudadana y Contralor

PROCESO	LINEA ESTRATEGICA	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE
La participación ciudadana y ejercicio del control social	Fortalecimiento de la participación ciudadana en el ejercicio del control social participativo	Promocionar y consolidar, a través del proyecto de capacitación, el Control Social	Reconocimiento de la Ciudadanía como Principal Destinataria de la Gestión Fiscal y Como Punto de Partida y de Llegada del Ejercicio Del Control Fiscal	Facilitar la conformación de por lo menos un grupo de auditores visibles por cada vigencia, en coordinación con los demás organismos de control competentes para cada caso objeto de la Auditoría Visible.	Grupo de auditores visibles conformado por vigencia.	Profesional Universitario de Participación Ciudadana y Contralor
			Cultura Ética por lo Público	Atender el 100% de las denuncias instauradas	No. De denuncias atendidas/No. De denuncias recepcionadas	Profesional Universitario de Participación Ciudadana
		Atender las denuncias y quejas ciudadanas presentadas por la comunidad	Cultura Ética por lo Público	Resolver el 70% de las denuncias ciudadanas radicadas	No. De denuncias resueltas/No. De denuncias radicadas	
			Trasladar a la Dirección Administrativa el 100% de las quejas instauradas por la comunidad en contra de los funcionarios de la Contraloría General del Quindío	100% De quejas trasladadas a la Dirección Administrativa		
Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva	Fortalecimiento del control fiscal	Determinar y establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio de Estado.	Efectividad en el ejercicio del control fiscal	Lista de chequeo ajustada y valida por R. F. y DTCF.	Número de hallazgos confirmados en proyecto enlace / Número de hallazgos trasladados a responsabilidad fiscal	Profesional Universitario (Abogado con funciones Responsabilidad Fiscal)

PROCESO	LINEA ESTRATEGICA	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE
Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva	Fortalecimiento del control fiscal	Determinar y establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio de Estado.	Efectividad en el ejercicio del control fiscal	Actualización Resolución Proyecto Enlace.	Número de hallazgos confirmados en proyecto enlace / Número de hallazgos trasladados a responsabilidad fiscal	Profesional Universitario (Abogado con funciones Responsabilidad Fiscal)
				100% de Hallazgos Fiscales estudiados en el Proyecto Enlace		
				Procesos tramitados de acuerdo con la Normatividad vigente	Número Total de procesos Tramitados que cumplen con el manual de procedimientos / Número de procesos de Responsabilidad fiscal tramitados	
				Adopción del manual de procesos y procedimientos actualizado	Número Total de procesos Tramitados que cumplen con el manual de procedimientos / Número de procesos de Responsabilidad fiscal tramitados	
				Capacitar al equipo de trabajo de responsabilidad fiscal para que adquieran fortalezas, destrezas y habilidades en el desarrollo de las audiencias verbales de responsabilidad fiscal	Capacitación en Ley 1474 – Estatuto Anticorrupción	
				Adecuar las instalaciones y adquisición de equipos necesarios que permitan realizar las audiencias verbales establecidas en la normatividad vigente	Logística adecuada para realización de procesos orales de Responsabilidad fiscal	

PROCESO	LINEA ESTRATEGICA	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE
Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva	Fortalecimiento del control fiscal	Recaudar los montos contenidos en los títulos ejecutivos establecidos en los procesos de responsabilidad fiscal y en los procesos sancionatorios administrativos	Efectividad en el ejercicio del control fiscal	Recaudo mayor al 10%	Vr. Total de lo efectivamente recaudado durante el periodo/Vr. Total de los títulos	Profesional Universitario (Abogado con funciones de Jurisdicción Coactiva)
Fortalecimiento Institucional	Talento humano y la optimización del recursos financiero, tecnológico y físico El	Seleccionar, ingresar y capacitar el personal de la Contraloría General del Quindío así como desarrollar y evaluar las competencias para lograr los mejores niveles de desempeño en el ejercicio de las funciones.	Administración Pública con calidad.	El 100% de los servidores públicos con inducción y re inducción.	Nro. de servidores públicos con inducción y re inducción/ Nro. Total de servidores públicos	Director Administrativo
				Programa de inducción y re inducción aprobado y socializado	Nro. De servidores públicos con inducción y re inducción/ Nro. de servidores públicos	
				Realizar por lo menos 8 capacitaciones en el año	Nro. De capacitaciones realizadas/ Nro. de capacitaciones programadas	
				Talleres prácticos conducentes a mejorar las debilidades concertadas en el plan individual de desempeño	Número de productos con No Conformidades vigencia anterior / Número total de productos asignados a los Profesionales Universitarios.	

PROCESO	LINEA ESTRATEGICA	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE
Fortalecimiento Institucional	El talento humano y la optimización del recursos financiero, tecnológico y físico	Seleccionar, ingresar y capacitar el personal de la Contraloría General del Quindío así como desarrollar y evaluar las competencias para lograr los mejores niveles de desempeño en el ejercicio de las funciones.	Administración Pública con calidad.	Realizar por lo menos 4 actividades de salud ocupacional en coordinación con la ARP	Nro. De actividades de salud ocupacional realizadas/ Nro. actividades programadas	Director Administrativo
				Realizar las actividades de Bienestar social programadas según el plan anual y ejecutar del 100% del Plan de Incentivos.	Nro. De actividades de bienestar realizadas/ Nro. actividades programadas	
				Evaluación del 100% de los funcionarios de carrera administrativa de conformidad con el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral.	Nro. De funcionarios evaluados con el Sistema Tipo/ Nro. Total de funcionarios de carrera	
				Evaluación de competencias laborales para los funcionarios provisionales y empleados de libre nombramiento y remoción	Nro. De funcionarios evaluados en competencias laborales/ Nro. Total de funcionarios provisionales	
				Acuerdos de Gestión Evaluados	100% de los acuerdos de gestión evaluados	

PROCESO	LINEA ESTRATEGICA	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE
Fortalecimiento Institucional	El talento humano y la optimización del recursos financiero, tecnológico y físico	Garantizar el buen uso de los recursos financieros y físicos de la entidad	Administración Pública con calidad.	Razonabilidad de los estados financieros	100% de los Estados Financieros razonables	Director Administrativo
				Presupuesto dinámico debidamente planeado y ejecutado	Presupuesto /ejecución	
				Inventarios actualizados	100% de los Inventarios actualizados	
				Recursos informáticos y tecnológicos en perfecto estado de funcionamiento	100% de los recursos informáticos con mantenimiento preventivo y correctivo	
				Archivo de gestión actualizado y organizado de acuerdo a lo estipulado en las Tablas de Retención Documental	100% del archivo de gestión actualizado y organizado	
				Archivo histórico y central organizado y actualizado	100% del archivo histórico y central organizado y actualizado	

PROCESO	LINEA ESTRATEGICA	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE
Fortalecimiento Institucional	Fortalecimiento del control fiscal	Garantizar la correcta aplicación de la legislación colombiana en cada uno de los subprocesos que integran el proceso jurídico de la Contraloría	Efectividad en el ejercicio del control fiscal	Aperturar por lo menos el 80% de los procesos sancionatorios trasladados durante la vigencia	Número Total de procesos aperturados / N. de hallazgos Traslados	Profesional Universitario (Abogado Dirección Administrativa)
	Gerencia Pública		Fortalecimiento Institucional	Aperturar por lo menos el 80% de las quejas trasladadas durante la vigencia	Número Total investigaciones disciplinarias / N. de hallazgos Traslados	
				Defensa judicial oportuna atendiendo los procesos de acuerdo con la Ley	valor total pagado / valor pretensión demanda	
				Realizar el 100% de los contratos solicitados	Número de contratos proyectados / Numero de contratos solicitados	
				Efectividad en el ejercicio del control fiscal	Resolver el 100% de los grados de consulta trasladados	
Evaluación	Evaluación, Seguimiento y monitoreo	Fomentar los principios de autocontrol, autogestión, autorregulación y autoevaluación en los servidores públicos de la entidad	Cultura de Control Institucional	Plan de Acción elaborado y aprobado	Presentación del Plan de Acción de Auditorias de Control Interno	Comité de Control Interno profesional con funciones de control interno
				Plan de acción 100% ejecutado	N. auditorías realizadas/ N. auditorias programadas	Profesional con funciones de Control Interno
				Plan de acción 100% ejecutado	N. Informes Presentados / N. informes programadas	

PROCESO	LINEA ESTRATEGICA	OBJETIVO	ESTRATEGIAS	METAS	INDICADORES	RESPONSABLE
Evaluación	Evaluación, Seguimiento y monitoreo	Fomentar los principios de autocontrol, autogestión, autorregulación y autoevaluación en los servidores públicos de la entidad	Cultura de Control Institucional	Realización por lo menos 2 evaluaciones en el año	Nro. De evaluaciones realizadas /Nro. De evaluaciones Programadas	Profesional con funciones de Control Interno
				Un seguimiento a la Autoevaluación de los procesos del SGC	Nro. De informes de autoevaluaciones consolidados/Nro. De Informes de Autoevaluación Programados	
				Seguimiento a los planes de mejoramiento generados en las auditorías internas y externas	N. planes de mejoramiento evaluados / N. planes de mejoramiento suscritos	
			Administración Pública con calidad.	1 Auditoria al año	100% de los procesos auditados	